

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Confederación Hidrográfica del Segura

4068 Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura O.A. por el que se somete a información pública el proyecto de refuerzo de control en el regadío tradicional del Río Segura y sus afluentes, actuación desarrollada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Por resolución de fecha 28 de junio de 2022, el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A. por delegación de competencias de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, resolvió autorizar la incoación del expediente de información pública el "Proyecto de refuerzo de control en el regadío tradicional del Río Segura y sus afluentes", actuación desarrollada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), en relación a bienes y derechos afectados, cuya ejecución conlleva implícitamente la necesidad de ocupación de los bienes y derechos relacionados detalladamente en el proyecto, todo ello a los efectos de lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Las obras definidas en el proyecto consisten en la ejecución de ocho puntos de Control de Aprovechamientos en acequias que actualmente carecen de los mismos o que, disponiendo de ellos, no cumplen con los requisitos marcados por la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo, por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo.

El proyecto de obras comprende la ejecución de elementos de obra civil, tales como arquetas, casetas o la adecuación de la sección de la acequia, la instalación de la instrumentación y sus elementos auxiliares, y finalmente unas actuaciones de plantación y revegetación de ribera para recuperar el entorno en el que se han ejecutado los elementos anteriores.

La relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras se recoge en el Anejo número 9 (Expropiaciones) del proyecto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo establecido en el artículo 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa y artículos 17 y 18 del Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se somete a información pública, durante un plazo de veinte días, "Proyecto de refuerzo de control en el regadío tradicional del Río Segura y sus afluentes", actuación desarrollada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), así como la relación detallada de bienes y derechos aneja cuya

expropiación se considera necesaria; todo ello a efecto de que puedan formularse las alegaciones previstas en el artículo 19 de la Ley de Expropiación Forzosa.

De acuerdo con la legislación vigente, esta Nota Anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete. A efectos de plazo se considerará la fecha de la última publicación de los Boletines oficiales.

El proyecto junto con la relación de los bienes y derechos afectados estará expuesto al público en el plazo indicado, durante las horas de atención al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A., sitas en Murcia, Calle Acisclo Díaz nº 5A y en la página Web de la Confederación Hidrográfica del Segura en la siguiente dirección URL:

<https://www.chsegura.es/es/ciudadano/informacion-publica/general/>

Todas las entidades y particulares interesados podrán dirigir a la Confederación Hidrográfica del Segura OA, mediante escrito y dentro del plazo de información pública, las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes, haciendo constar el nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio y localidad del reclamante. Cuando se remita en nombre de una entidad (Ayuntamiento, Comunidad, Asociación) deberá acreditarse documentalmente el cargo o representación de quien la encabece.

Murcia, 13 de julio de 2022.—El Comisario Adjunto, Adolfo Mérida Abril.